



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-67574700-APN-SDYME#ENACOM - Retiro Voluntario (SINEP)

VISTO el EX-2018-67574700-APN-SDYME#ENACOM, las Leyes N° 24.156, N° 25.164, N° 27.431, los Decretos N° 214/2006, N° 267/2015 y N° 263/2018, la Resolución N° 213/2018 del entonces MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la Resolución N° 1/2018 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 27.431 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 2018, mediante el Decreto N° 263 de fecha 28 de marzo de 2018 se aprobaron diversos planes de Retiro Voluntario para el personal que presta servicios en las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 24.156.

Que los agentes mencionados en el Anexo I (IF-2018-67877339-APN-DGRRHH#ENACOM) de este acto administrativo adhirieron en tiempo y forma al plan de Retiro Voluntario previsto en el Decreto N° 263/18, reuniendo las condiciones establecidas en el artículo 1º, inciso c) del citado Decreto.

Que entre las causales de conclusión de la relación de empleo público de los agentes comprendidos en la Ley N° 25.164 se encuentra la de Retiro Voluntario, conforme lo previsto por el artículo 38, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006.

Que, en consecuencia, corresponde dar de baja a los agentes consignados en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2018-67877339-APN-DGRRHH#ENACOM y aprobar su inclusión en el plan de Retiro Voluntario al que han

adherido de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 263/18.

Que mediante el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016, se delegó en esta instancia la facultad de ejercer la conducción administrativa y técnica del organismo.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico permanente de este organismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15, las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016 y las emergentes del artículo 12 del Decreto N° 263/18.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DÁSE de baja, a partir del 31 de diciembre de 2018 a los agentes nominados en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2018-67877339-APN-DGRRHH#ENACOM el que forma parte del presente acto administrativo, por haber adherido a uno de los planes de Retiro Voluntario previstos en el Decreto N° 263 de fecha 28 de marzo de 2018, reglamentario del artículo 109 de la Ley N° 27.431, de conformidad a lo previsto por el artículo 38, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006.

ARTÍCULO 2º.- ASÍGNASE a los agentes mencionados en el Anexo IF-2018-67877339-APN-DGRRHH#ENACOM, el que forma parte integrante de este acto, y que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 1º inciso c) del Decreto N° 263/18, las sumas y cuotas previstas en el artículo 5º del mencionado Decreto, según corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS a través del Área Liquidación de Sueldos deberá arbitrar lo necesario a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I**ACUERDO RETIRO VOLUNTARIO LEY N° 27.431 – DECRETO N° 263/18 – PLANTA PERMANENTE - SINEP**

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	SITUACIÓN DE REVISTA	DEC. 263/18 ART. 1º Inc. a), b) o c)	CANTIDAD CUOTAS PAGO UNICO	CANTIDAD CUOTAS MENSUALES
20142627427	GATICA, Daniel Omar	Agrupamiento: General Tramo: Avanzado Nivel E – Grado 10	Inc. c)	6	24
20140381501	VERA, Germán Ángel	Agrupamiento: General Tramo: Inicial Nivel D – Grado 9	Inc. c)	6	24



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Plan Retiro Voluntario - Planta Permanente SINEP - adhesiones 16/11/18 - 30/11/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.